que dicha corporacion debe hacer en el presente año, ascendente a la suma de dos mil quinientos ochenta i dos pesos siete i un octavo reales; cuya suma deberá invertirse en los mismos objetos espresados en dicho presupuesto.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

FERRO-CARRIL DE VALPARAISO A SANTIAGO.

Santiago, marzo 12 *de* 1852.

40. Vista la precedente nota i considerando:

1.° Que el informe presentado al Gobierno por el injeniero encargado de los trabajos preparatorios de un ferro-carril entre Santiago i Valparaiso, aparece que la línea trazada admite rectificaciones i mejoras que darán por resultado una economía considerable en los gastos de ejecucion;

2.° Que al emprender una obra de esta importancia no debe economizarse en gastos para hacer un estudio completo del terreno i consultar todas las condiciones que requiere la locacion del ferrocarril;

3.° Que segun expone el injeniero, lo reducido del número de auxiliares de que pudo disponer en el reconocimiento practicado no le permitió detenerse, como hubiera convenido, en examinar las diversas líneas parciales que, a su juicio, exijen un nuevo estudio;

